



COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L.

Reglamento del Delegado



REGLAMENTO DEL DELEGADO

CAPITULO I

OBJETIVO GENERAL

1. Establecer los lineamientos para el óptimo desempeño del Delegado de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, RL

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Motivar la participación responsable de los Delegados.
- b. Dar a conocer las funciones del Delegado para que su participación en la Asamblea sea óptima y exitosa, en beneficio de la empresa.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento regula la actividad y responsabilidades de los Delegados.

ARTÍCULO 2: Los Delegados son aquellos Asociados elegidos por votación nominal o secreta, durante las Reuniones Capitulares, y representan a todos los Asociados durante la Asamblea.

ARTÍCULO 3: La elección de Delegados se realizará según lo establecido en el Reglamento de Elecciones.

ARTÍCULO 4: Son funciones de los Delegados además de las que señalan la Ley, el Decreto, Estatuto y Reglamento, las siguientes:

- a. Cumplir con el Código de Ética de la Cooperativa.
- b. Desarrollar y mantener una participación activa durante las Asambleas.
- c. Representar con dignidad, objetividad y lealtad a los Asociados.
- d. Asistir a la Asamblea puntualmente y permanecer en ella hasta su clausura.



- e. Elegir en la Asamblea, a los miembros de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y Comité de Crédito.
- f. Cumplir con las decisiones de Asamblea y disposiciones de la Junta de Directores.

ARTICULO 5 : DEBERES Y DERECHOS DEL DELEGADO

DEBERES

- a. Conocer el Orden del día y todos los asuntos que se van a tratar, leyendo previamente el Informe del Ejercicio Socioeconómico del período en discusión.
- b. Redactar en forma clara y concisa sus propuestas, presentarlas y sustentarlas, según lo dispuesto en el Reglamento de Debate.
- c. Escuchar con atención y respeto los comentarios de otros Delegados y los Cuerpos Directivos.
- d. Actitud positiva al exponer sus ideas y comentarios.

DERECHOS

- a. Derecho a voz y voto en la Asamblea.
- b. Votar a favor o en contra de los asuntos que así lo requieran.
- c. Elegir a los Directivos entre los candidatos postulados para la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y el Comité de Crédito.

CAPÍTULO III

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 6: Los Delegados que no presenten justificación por su ausencia a la Asamblea, perderán su condición y no podrán ser electos como Delegados, para las dos Asambleas subsiguientes. Además, serán sancionados con amonestación escrita con copia al expediente.

ARTÍCULO 7: El Delegado de los Capítulos que no asista a la Asamblea, reembolsará los gastos que le haya causado a la Cooperativa.



ARTÍCULO 8: La notificación para justificar la ausencia a una Asamblea se dirigirá a la Junta de Vigilancia directamente, o a través del Coordinador Capitular antes de realizarse el evento de Asamblea.

Reglamento aprobado en reunión de Junta de Directores, realizada el jueves 21 de febrero de 2013 y modificado en la reunión No. 09-2013, realizada el 6 de marzo de 2013.

Dr. Jaime H. Jirón F.
Presidente

Dr. Norberto E. Donoso C.
Vice-Presidente

Dra. Bethania E. Meléndez
Diamante
Secretaria

Dr. Samuel Delgado
Tesorero

Dra. María Teresa de Carrión
Sub-Secretaria

Dra. Celia Susana Cantón
Sub-Tesorero

Dra. Esmeralda Batista Esturaín
Vocal